

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 57

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2024-1943 *Acuerdo de aprobación de Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente RHU/48/2024.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023,, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO					
ADMINISTRACION ESPECIAL					
POLICIAS LOCALES					
PLAZAS	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	TURNO DISCAPACIDAD
AE-45-02 AE-45-05 AE-45-07	POLICIAS	3	C1	TURNO LIBRE- OPOSICION	
AE-45-15	POLICIAS	1	C1	MOVILIDAD	
AE-44-01	OFICIAL	1	C1	PROMOCION INTERNA	
ADMINISTRACION GENERAL					
PLAZAS	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	
AG-10-06	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	TURNO LIBRE- OPOSICION	
AG-20-18 AG-20-29	ADMINISTRATIVO	2	C1	TURNO LIBRE- OPOSICION	UNA POR DISCAPACIDAD
PERSONAL LABORAL					
GRUPO E					
PLAZA	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	
LF-500-09	PEON	1	E	TURNO LIBRE- OPOSICION	

CVE-2024-1943

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 57

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Camargo, 12 de marzo de 2024.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2024/1943](#)

CVE-2024-1943